



Al Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, informándole que venció el término de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas de la demandada **ENA LUZ OSPINO REYES**; Sirva ordenar lo conducente.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 18 de Noviembre del 2021.



Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

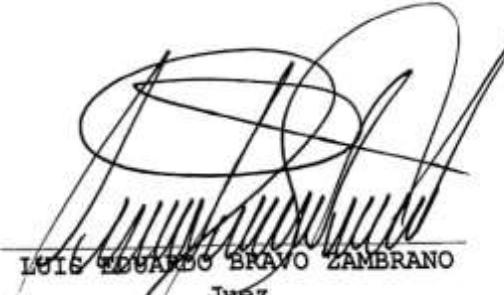
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, treinta (30) de Noviembre del dos mil veintiuno (2021).

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso la demandada **ENA LUZ OSPINO REYES**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de **CURADOR AD LITEM** que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad - Litem, se designa a la Doctora **ENNY LISETH BENAVIDES FAJARDO**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE
PINTO – MAGDALENA

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2018-00005-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ENA LUZ OSPINO REYES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior fechado: 30 DE NOVIEMBRE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO N° _51_
FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena; 1 DE DICIEMBRE DE 2021.

Secretario: _____